

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO, DORA ILIANA GARCÍA ANGULO, CÉSAR HOLGUIN ANGULO, FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES Y LICENCIADO FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, HACIÉNDOSE CONSTAR LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LA MAGISTRADA CONSEJERA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN CON PREVIA AUTORIZACIÓN DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE CONSEJO; CONSECUENTEMENTE, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN **EXTRAORDINARIA (I)** DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- ASUNTO A TRATAR:
  - PROYECTO DE DICTAMEN DE PROPUESTA AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE LA READSCRIPCIÓN DEL JUEZ JESÚS REYNOSO GONZÁLEZ AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DEL PARTIDO JUDICIAL

DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- SE DA CUENTA CON OFICIO SGA/17/2020 SIGNADO POR LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO; MEDIANTE EL CUAL REMITE OFICIO 188/2019-J, SIGNADO POR EL LICENCIADO JESUS REYNOSO GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN QUINTÍN; MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SU READSCRIPCIÓN AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

CON MOTIVO DE LO ANTERIOR, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE PLENO EL PROYECTO DE DICTAMEN DE PROPUESTA AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE LA READSCRIPCIÓN DEL JUEZ JESÚS REYNOSO GONZÁLEZ, DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN SAN QUINTÍN EN EL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL MISMO PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, EL CUAL SE REALIZA ATENDIENDO A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

## 1. CONSIDERACIONES

### 2.1 COMPETENCIA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ANALIZAR LO RELATIVO A LA READSCRIPCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EMITIR EL DICTAMEN QUE DEBE PRESENTARSE AL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL ACUERDO RESPECTIVO, HABIDA CUENTA QUE SEGÚN EL ARTÍCULO 65, CUARTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 205 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE NUESTRO ESTADO, CORRESPONDE AL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PROPONER AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA LA ADSCRIPCIÓN DE JUECES.

### 2.2 PRESUPUESTOS

DEL ANÁLISIS INTEGRAL DE LOS ARTÍCULOS 62, 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 64, 205, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 36, 42, 43, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; 7 Y 21 DEL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL, SE DESPRENDE QUE PARA RESOLVER SOBRE LA READSCRIPCIÓN SE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A) QUE LA SOLICITUD SE EFECTÚE POR ESCRITO POR PARTE DE UN SERVIDOR PÚBLICO DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL.

- B) LA JUSTIFICACIÓN DE LA READSCRIPCIÓN. C) LA VIABILIDAD AL EXISTIR UNA VACANTE PROVISIONAL O DEFINITIVA.
- D) QUE SE REÚNAN LOS REQUISITOS PARA LOS NOMBRAMIENTOS INTERINOS O DEFINITIVOS.
- E) QUE LA READSCRIPCIÓN VERSE SOBRE UNA PLAZA DE IGUAL CATEGORÍA A LA OCUPADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO PERO DE DIVERSA COMPETENCIA, JURISDICCIÓN O A UN ÓRGANO DE MATERIA DISTINTA.
- F) LA CONSULTA DE LOS DATOS QUE SE CONTENGAN EN EL EXPEDIENTE DEL SOLICITANTE.
- G) LOS MÉRITOS DEL SERVIDOR PÚBLICO.

ENSEGUIDA SE EFECTÚA EL ANÁLISIS CONDUCTENTE.

2.2.1 RESPECTO A QUE LA SOLICITUD SE EFECTÚE POR ESCRITO POR PARTE DE UN SERVIDOR PÚBLICO DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL.

SE APRECIA QUE EL LICENCIADO JESUS REYNOSO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN SAN QUINTÍN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, MEDIANTE OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 188/2019-J PRESENTADO EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, SOLICITÓ SU CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A UN JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA.

2.2.2 EN LO QUE TOCA A LA JUSTIFICACIÓN DE LA READSCRIPCIÓN.

EL JUEZ SEÑALA QUE SU PETICIÓN OBEDECE A CUESTIONES DE ÍNDOLE FAMILIAR, YA QUE SU FAMILIA RESIDE EN EL LUGAR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CONTANDO CON UN HIJO DE DOCE AÑOS DE EDAD, EL CUAL VIVE CON ÉL Y UNA HIJA DE ONCE AÑOS DE EDAD, LA CUAL REQUIERE DE UNA ATENCIÓN MÁS CONTINUA DE PARTE, Y QUE POR CUESTIONES DE TRABAJO, POR ENCONTRARSE ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN QUINTÍN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, NO CONVIVE CON SU HIJA A DIARIO, SINO EN ALGUNOS FINES DE SEMANA Y PERIODOS VACACIONALES.

ASIMISMO, SEÑALA QUE SE ENCUENTRA RENTANDO UN DEPARTAMENTO EN EL POBLADO DE SAN QUINTÍN, EL CUAL SE ENCUENTRA A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE DOSCIENTOS KILÓMETROS DE LA CIUDAD DE ENSENADA, POR LO QUE SU TRASLADO A AMBAS LOCALIDADES ES GRAVOSO Y DIFICULTA EL CONVIVIR CON SU FAMILIA, CIRCUNSTANCIAS QUE NO SOLAMENTE IMPIDEN UN TRATO MÁS REITERADO CON SUS HIJOS, SINO QUE HACEN MÁS GRAVOSA SU ESTANCIA Y TRATO CON SUS HIJOS.

2.2.3 EN LO CONCERNIENTE A LA VIABILIDAD AL EXISTIR UNA VACANTE PROVISIONAL O DEFINITIVA.

ATENDIENDO A LA RENUNCIA DEL LICENCIADO AMADO SALVADOR RIOS VELA COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, NO HAY QUIEN DETENTE LA TITULARIDAD EN DICHO JUZGADO.

LO QUE CONLLEVA QUE AL EXISTIR LA VACANTE EN UN JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN EL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, ES VIABLE LA READSCRIPCIÓN.

2.2.4. REFERENTE A QUE SE REÚNAN LOS REQUISITOS PARA LOS NOMBRAMIENTOS INTERINOS O DEFINITIVOS.

EN TAL SENTIDO SE TRAE A COLACIÓN QUE CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, PARA SER JUEZ SE REQUIERE:

- I. SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- II. TENER CUANDO MENOS TREINTA AÑOS DE EDAD, AL DÍA DE SU DESIGNACIÓN;
- III. POSEER TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO O ABOGADO, CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE CINCO AÑOS, EXPEDIDO POR AUTORIDAD O INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO;
- IV. ACREDITAR, CUANDO MENOS CINCO AÑOS DE PRÁCTICA PROFESIONAL, Y APROBAR LOS EXÁMENES PSICOMÉTRICOS, DE OPOSICIÓN Y DE MÉRITOS CORRESPONDIENTES;
- V. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR UN DELITO INTENCIONAL QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN, PERO SI SE TRATA DE ROBO, FRAUDE,

FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA U OTRO QUE LESIONE LA BUENA FAMA EN EL CONCEPTO PÚBLICO, INHABILITARÁ PARA EL CARGO CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA;

VI. HABER RESIDIDO EN EL ESTADO DURANTE LOS CINCO AÑOS ANTERIORES AL DÍA DE SU DESIGNACIÓN, Y

VII. NO HABER OCUPADO CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, TITULAR DE UNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, DE DIRIGENCIA DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, O CONSEJERO DE LA JUDICATURA, DURANTE EL AÑO PREVIO AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN.

LAS DESIGNACIONES DE JUECES SERÁN HECHAS, PREFERENTEMENTE DE ENTRE AQUELLAS PERSONAS QUE PRESTEN O HUBIEREN PRESTADO SUS SERVICIOS CON EFICACIA Y PROBIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, O QUE, SIN HABER LABORADO EN EL PODER JUDICIAL, LO MEREZCAN POR SU HONORABILIDAD, COMPETENCIA Y ANTECEDENTES PROFESIONALES.

AHORA, SI SE PARTE DE LA BASE QUE ACTUALMENTE EL LICENCIADO JESUS REYNOSO GONZÁLEZ, SE DESEMPEÑA COMO JUEZ DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, ES CONCLUSIVO QUE, EN SU MOMENTO, REUNIÓ LAS CONDICIONES PARA SER DESIGNADO JUEZ, Y DEBE PRESUMIRSE QUE CONSERVA LOS SUPRADICHOS REQUISITOS.

2.2.5 EN LO QUE HACE A QUE LA REASCRIPCIÓN VERSE SOBRE UNA PLAZA DE IGUAL CATEGORÍA A LA OCUPADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO, PERO DE

DIVERSA COMPETENCIA, JURISDICCIÓN O A UN ÓRGANO DE MATERIA DISTINTA.

EN LA ESPECIE CONCORRE ESTE REQUISITO, HABIDA CUENTA QUE EL LICENCIADO JESUS REYNOSO GONZÁLEZ SE DESEMPEÑA COMO JUEZ EN SAN QUINTÍN EN EL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, Y QUE SOLICITA SU REASCRIPCIÓN EN LA MISMA CATEGORÍA JURISDICCIONAL, A UN ÓRGANO DE MATERIA, COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DISTINTA (JUZGADO CIVIL EN LA CIUDAD DE ENSENADA).

2.2.6 LA CONSULTA DE LOS DATOS QUE SE CONTIENEN EN EL EXPEDIENTE DEL LICENCIADO JESUS REYNOSO GONZÁLEZ ARROJAN LO SIGUIENTE:

CARGO	INSTITUCIÓN/DEPENDENCIA/UNIDAD ADMINISTRATIVA	PERIODO LABORAL	
		INICIO (D/M/A)	CONCLUSIÓN (D/M/A)
Secretario Actuario	Juzgado Tercero de lo Civil, del Partido Judicial de Ensenada	1/04/1997	7/06/1999
Secretario de Acuerdos	Juzgado Tercero de lo Civil, del Partido Judicial de Ensenada	8/06/1999	8/02/2000
Secretario Actuario	Juzgado Tercero de lo Civil, del Partido Judicial de Ensenada	9/02/2000	7/03/2000
Secretario de Acuerdos	Juzgado Primero de lo Civil, del Partido Judicial de Ensenada	8/03/2000	5/10/2004
Primer Secretario de Acuerdos	Juzgado Primero de lo Civil, del Partido Judicial de Ensenada	6/10/2004	4/09/2005
Juez Por Ministerio de Ley	Juzgado Primero de lo Civil, del Partido Judicial de Ensenada	5/09/2005	15/09/2005
Primer Secretario de Acuerdos	Juzgado Primero de lo Civil, del Partido Judicial de Ensenada	16/09/2005	15/05/2007
Juez Por Ministerio de	Juzgado Primero de lo Civil, del	16/05/2007	26/06/2007



Ley	Partido Judicial de Ensenada		
Primer Secretario de Acuerdos	Juzgado Primero de lo Civil, del Partido Judicial de Ensenada	27/06/2007	28/06/2009
Juez Provisional	Juzgado Primero de lo Civil, del Partido Judicial de Ensenada	29/06/2009	26/04/2010
Primer Secretario de Acuerdos	Juzgado Primero de lo Civil, del Partido Judicial de Ensenada	26/04/2010	23/06/2013
Juez Provisional	Juzgado Primero de lo Civil, del Partido Judicial de Ensenada	24/06/2013	17/01/16
Juez Provisional	Juzgado de Primera Instancia Civil de San Quintín, del Partido Judicial de Ensenada	18/01/16	12/09/16
Juez	Juzgado de Primera Instancia Civil de San Quintín, del Partido Judicial de Ensenada	13/09/16	A la fecha

ANTIGÜEDAD EN CARGOS JURISDICCIONALES	22 AÑOS
ANTIGÜEDAD ININTERRUMPIDA EN EL CARGO DE JUEZ	6 AÑOS

ASÍ MISMO, SE DESTACAN LOS SIGUIENTES ASPECTOS

ACADÉMICOS:

RUBRO ACADEMICO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
XVII Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal	Instituto de la Judicatura del Consejo de la Judicatura, del Poder Judicial del Estado de Baja California (12, 20 y 27 de Noviembre del año 2015)
Conferencia denominada "Reglas de Decisión en Materia Probatoria"	Instituto de la Judicatura del Consejo de la Judicatura, del Poder Judicial del Estado de Baja California (26 de Agosto del año 2016)
XVIII Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal	Instituto de la Judicatura del Consejo de la Judicatura, del Poder Judicial del Estado de Baja California (5, 12 y 19 de Octubre del año 2016)

2.2.7 EN CUANTO A LOS MÉRITOS DEL SERVIDOR

PÚBLICO.

SE CONSIDERA QUE ESTE REQUISITO CONCURRE, CON BASE EN LOS CUADROS QUE OBRAN EN LOS APARTADOS 2.2.6, LOS CUALES EVIDENCIAN MÉRITOS SUFICIENTES EN EL ÁREA PROFESIONAL Y DE CARRERA JUDICIAL, CON UNA ANTIGÜEDAD DE 22 AÑOS EN CARGOS JURISDICCIONALES EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LO QUE IMPLICA QUE HA ADQUIRIDO BASTA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL, Y QUE HA PARTICIPADO DIVERSOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ACADÉMICA, AUNADO A QUE NO HA SIDO SANCIONADO COMO CONSECUENCIA DE ALGUNA QUEJA ADMINISTRADA PRESENTADA EN SU CONTRA, SEGÚN LOS ANTECEDENTES QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE PERSONAL.

### 3. CONCLUSIÓN

ÚNICA. SE PROPONE QUE EL LICENCIADO JESUS REYNOSO GONZÁLEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN SAN QUINTÍN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, SEA REASCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE DICHO PARTIDO JUDICIAL.

EN USO DE LA VOZ, LA MAGISTRADA CONSEJERA SONIA MIREYA BELTRAN ALMADA, MANIFIESTA: "TODA VEZ QUE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, NO PREVÉ LA ABSTENCIÓN AL VOTO SINO SOLAMENTE CUANDO EXISTA IMPEDIMENTO LEGAL, EN RAZÓN DE LO ANTERIOR EMITO MI VOTO EN CONTRA PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE EMITIR UN VOTAR CONGRUENTE EN EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO."

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR MAYORÍA DE VOTOS, POR UNO EN CONTRA EMITIDO POR MAGISTRADA CONSEJERA SONIA MIREYA BELTRAN ALMADA, ACORDÓ AUTORIZAR EL DICTAMEN DE PROPUESTA AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE LA READSCRIPCIÓN DEL JUEZ JESÚS REYNOSO GONZÁLEZ, DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN SAN QUINTÍN EN EL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL MISMO PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS CON ANTELACIÓN; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DÉ EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

3.- AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES.  
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA.  
MAGISTRADA CONSEJERA.

LIC. LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO.  
JUEZ CONSEJERO.

LIC. DORA ILIANA GARCÍA ANGULO.  
CONSEJERA.

LIC. CÉSAR HOLGUÍN ANGULO.  
CONSEJERO.

LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES.  
CONSEJERO.

LIC. FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCÍA.  
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO (I) DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONFORME AL ARTICULO 173 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL.-----  
-----  
-----

-----**CERTIFICA**-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, CONSISTENTE EN DOCE (12) FOJAS UTILES QUE SE ACOMPAÑA, ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA I DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE FECHA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE**, MISMA QUE SE TIENE A LA VISTA. DOY FE.-----  
-----

EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 15 DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE.-----  
-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

-----  
**LIC. DOLORES MORENO ROMERO**

